CECOVA presenta un nuevo informe profesional para unificar las denominaciones de la carrera en 'enfermero' o 'enfermera'

Publicado el **martes, 7 octubre, 2014** por **Redacción**

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (Cecova) ha incluido "la necesidad de establecer una denominación homogénea para todas las categorías profesionales en las que se divide la profesión enfermera en la Consejería de Sanidad, siendo la denominación adecuada y procedente la de enfermero/a" en su último informe profesional 'Análisis del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad y su normativa de desarrollo. Aspectos que inciden en la profesión enfermera'.

CECOVA
Consejo de Enfermería
de la Comunidad Valenciana

Editado por la Organización Colegial Autonómica de Enfermería de la Comunidad Valenciana, en este documento se analiza el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad y su normativa de desarrollo, destacando aquellos aspectos y cuestiones que pueden tener incidencia en la labor profesional del personal enfermero. Asimismo, se incluyen en el documento algunas tablas con cifras sobre la plantilla de la profesión enfermera de la Consejería de Sanidad.

El análisis, según el Cecova, lo han llevado a cabo por la trascendencia que dicho Plan tiene en la gestión de los recursos profesionales de la consejería.

Tras la publicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se ha ido desarrollando el mismo mediante la aprobación y publicación de distintas disposiciones legislativas, disposiciones que también han sido analizados en este informe profesional.

De entre esta normativa de desarrollo destacan, entre todas, el Decreto 70/2013, de 7 de junio, por el que se ordenan diversas categorías de personal estatutario de la Agencia Valenciana de Salud y el Decreto 136/2014, de 8 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la jubilación forzosa, la prolongación en el servicio activo y la jubilación voluntaria del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

Para finalizar el informe profesional, también se incluye un apartado sobre la valoración desde la perspectiva de la profesión enfermera donde se señalan y valoran aquellas actividades establecidas en el mencionado Plan que más pueden beneficiar a los profesionales de Enfermería.